



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS

CERTIFICACION:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintidós se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación el pago de la contribución voluntaria al Centro Internacional de Matemáticas Puras (Centre International de Mathématiques Pures et Appliquées, CIMPA), correspondiente al año 2022, por importe de 15.000 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.





REF.:

REF.C.M.:

Denominación.

Acuerdo por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación el pago de la contribución voluntaria al Centro Internacional de Matemáticas Puras (Centre International de Mathématiques Pures et Appliquées, CIMPA), correspondiente al año 2022, por importe de 15.000 euros.

Propuesta.

El presente Acuerdo autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación el pago de la contribución voluntaria al Centro Internacional de Matemáticas Puras (Centre International de Mathématiques Pures et Appliquées - CIMPA), correspondiente al año 2022, por importe de 15.000 euros.

La propuesta se tramita de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, sobre contribuciones o aportaciones que realice la Administración General del Estado, así como los organismos públicos dependientes de ella no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales.

La cuota será abonada con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación vigente para el año 2022:

Aplicación Presupuestaria	Organización	Importe en euros
28.07.463B.49043.	Al Centro Internacional de Matemáticas Puras y Aplicadas (CIMPA)	15.000,00 €
TOTAL		15.000,00 €

Elévese al Consejo de Ministros
Madrid,

MINISTRA DE CIENCIA E INNOVACIÓN

Diana Morant Ripoll





Exposición:

El Centro Internacional de Matemáticas Puras (CIMPA) es una Asociación francesa, regida por el derecho francés, registrada en la prefectura de los Alpes Marítimos y publicada en el Diario Oficial de Asociaciones (JOAFE) el 22 de noviembre de 1978. Su misión es promover la investigación en matemáticas en el sentido más amplio y proporcionar formación a matemáticos en colaboración con países en vías de desarrollo. CIMPA desarrolla escuelas de investigación, programas de becas y cursos especializados que se ofrecen a países en vías de desarrollo, para el desarrollo de las matemáticas.

Los estatutos de CIMPA reflejan que España es estado miembro de esta organización. Este tipo de membresía implica el derecho a tener un representante en el Consejo de Gobierno de CIMPA y obliga a España al pago de una cuota anual que fue establecida en base a un acuerdo ratificado por la Asamblea General de CIMPA y ha venido siendo de 30.000,00 € entre 2015 y 2019.

La participación de España en CIMPA se ha sustentado en el trabajo realizado por el Comité Español de Matemáticas (CEMat) y por destacados miembros de la comunidad española de matemáticas. Esta colaboración ha permitido reforzar CIMPA y el impacto de sus actividades. España ha venido participando en el consejo de Gobierno, en el Consejo Científico Internacional y en *Steering Committee*, o Comité Directivo, y en particular en la organización de las escuelas de investigación, el programa líder de CIMPA.

Constan más de treinta Escuelas CIMPA supervisados por científicos españoles en países en vías de desarrollo y cerca de 45 han organizado Escuelas o Cursos CIMPA. Miembros institucionales españoles en CIMPA son el Comité Español de Matemáticas (CEMAT), la Real Sociedad Matemática Española (RSME), la Sociedad de Estadística e Investigación Operativa (SEIO), la Sociedad Española de matemática Aplicada (SEMA) y la Societat Catalana de Matemàtiques (SCM).

El balance de la actividad de CIMPA con una trayectoria de más de 40 años dedicados a la cooperación en este ámbito del conocimiento, muestra que tiene capacidad para contribuir a la formación del personal investigador, al desarrollo de las matemáticas y a cooperación en este ámbito.

En 2022 se ha adoptado el compromiso de financiar esta cuota a partes iguales por los dos Ministerios con competencia e interesados en este instrumento de cooperación: Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, y Ministerio de Universidades, a través de la Secretaría General de Universidades.

Trámites preceptivos

- Memoria justificativa.
- Informes del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- Documento de retención de crédito.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y de su expediente

El Director General de Planificación de la Investigación

Gonzalo Arévalo Nieto

Cumplidos los trámites preceptivos, se somete a V.E. la propuesta que figura en el anverso

La Secretaria General de Investigación

Raquel Yotti Álvarez





(CONTINUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN)

La aportación que le corresponde a España como contribución a las actividades de CIMPA para el ejercicio presupuestario 2022 asciende a 30.000,00 €. Corresponde asumir a la Secretaría General de Investigación 15.000,00 € según carta de pago emitida por CIMPA. Para dar cumplimiento a este compromiso y hacer posible el pago a CIPA de 15.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.07.463B.49043 del presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación para 2022, se ha procedido a la retención de crédito correspondiente con fecha 16/11/2022 según certificado adjunto.

Por su parte la Secretaría General de Universidades está prosiguiendo la correspondiente tramitación y presentará una modificación presupuestaria; tratándose de pagos diferenciados no se considera necesario esperar a esta tramitación de la Secretaría General de Universidades.

Según la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, las contribuciones o aportaciones que realice la Administración no previstas en Tratados y Acuerdos Internacionales, deben ser autorizadas por el Consejo de Ministros previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. El expediente deberá ir acompañado del informe favorable del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

